

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Virgilio Alberto Montoya Osorio y otros
Demandado	S.B.S. Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2020-00090-00
Instancia	Primera
Temas	Requiere demandante

En escritos allegados el 30 de octubre de 2020 y 13 de enero de 2021, vía correo electrónico, el apoderado de la parte demandante solicita dar traslado de las excepciones de mérito presentadas por los codemandados, para lo cual, afirma que se encuentran notificados.

Llama la atención del juzgado que, el apoderado de los demandantes insista en solicitar traslado de las excepciones de mérito, sin que haya efectuado la notificación a la codemandada Sottraurabá en los términos contenidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal como lo hizo con la codemandada SBS Seguros Colombia S.A., razón por la cual, se le requiere para realice la citada notificación, antes de que inste nuevamente el traslado de las excepciones.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho).